

terminar el domicilio del fallido.-  
 Lo que comunico a usted, para los fines de Ley advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en este distrito, para que reciba sus notificaciones dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación de este aviso, de no hacerlo será tenido o declarado rebelde.  
 Quevedo, a 6 de Junio del 2001  
 Abg. María E. Jara Suárez  
 Secretaría Juzgado Décimo 4to. de lo Civil de Los Ríos, Quevedo

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**  
**EXTRACTO**  
**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA**  
**AZULPACIFICO CIA. LTDA.**

La compañía AZULPACIFICO CIA. LTDA., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 2 de mayo del 2001, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 01.Q.IJ.2937 de 14 JUN. 2001

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400, dividido en 400 participaciones de US\$ 1 cada una.
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Importación y exportación, distribución y comercialización de toda clase de insumos y suministros para las actividades industriales, petroleras, agrícolas, de agua potable y de seguridad industrial y en general artículos de ferretería...

Quito, 14 JUN. 2001

Dr. Víctor Cevallos Vásquez  
 SECRETARIO GENERAL

tres publicaciones que en tres diferentes días se hizo en esta ciudad de Guayaquil.  
 Lo que comunico a ustedes para los fines de ley, ad que tienen de señalar casilla judicial, dentro de los tercera y última publicación de este aviso, en caso de ser los rebeldes.  
 Guayaquil, 1 Junio del 2001  
 Ab. Luis M. Serrano Pérez  
 SECRETARIO  
 Juzgado Decimo Primero de lo Civil de Guayaquil

**R. DEL E.**  
**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**  
**REMATE**

En providencia dictada el 16 de abril del señala para el día 26 de junio del 2001, a 18h00, para que tenga lugar el remate de dentro del Juicio de remate No 166-A-99 FAEL TORRES MAZZINI, p.l.d.q.r del B.F. S.A., el mismo que se describe a continu MARCA : FORD  
 MODELO: RANGER XL  
 AÑO: 1997  
 COLOR: VINO  
 MOTOR: 1FTCR10A3VPA96805  
 CHASIS: 1FTCR10A3VPA96805  
 OTRAS CARACTERISTICAS:  
 4 llantas en regular estado, parabrisa tri en buen estado, puertas con sus respec estado, faros de luces y guías delanteras trasera izquierda trizada y adaptada una p. lantero y trasero en buen estado, tablero regular estado, asientos y tapizado exteri rección hidráulica, protector de balde, sis inyección electrónica a gasolina, radió y an EL AVALUO ES DE: US \$ 9.000,00 (NUEVE I NORTEAMERICANOS)  
 El remate en referencia tendrá lugar el día terjermente, en la sala del despacho del Civil de Guayaquil, ubicado en el sexto pis ticia, calles 9 de Octubre entre Pedro Mo ta ciudad. No se aceptarán posturas que f ceras partes del avalúo, ni se aceptarán tén acompañadas por lo menos con el 10% ta, el mismo que se consignará en dinero que certificado a la orden del Juzgado.  
 Lo que comunico al público para los fines Guayaquil, 10 de junio del 2001

**R. del E.**  
**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL**  
**CITACION**

A: FRANKLIN DIAZ MACIAS.  
 LE HAGO SABER: Que en el Juicio Verbal Sumario No. 65-L-2001 seguido por DISTRIBUIDORA DISPACIF S.A., contra Franklin Diaz Macias, se encuentra lo siguiente:  
 DEMANDANTE: Ramiro Walter Lasso Ott y María Urrutia Herrera, por los derechos que representan de Distribuidora DISPACIF S.A.  
 DEMANDADO: Franklin Diaz Macias.-  
 OBJETO DE LA DEMANDA: Que en sentencia el señor Juez condene al pago del monto del capital adeudado, los intereses legales y costas procesales.  
 CUANTIA: US\$. 2,828.79.-  
 AUTO INICIAL: Guayaquil, febrero 6 del 2001; las 15H10. Se aceptó la demanda al trámite por reunir los requisitos de ley, y en providencia dictada el día 5 de junio del 2001, a las 08H44 se ordenó citar al demandado Franklin Diaz Macias, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil.-  
 JUEZ DE LA CAUSA: ABOGADA MERCEDES BACILLO MARISCAL, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL.  
 Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última de esta publicación, caso contrario, será tenido o considerado como rebelde.-  
 Guayaquil, junio 12 del 2001.-  
 Ab. Francisco Ramirez Burgos  
 SECRETARIO 7-1-92  
 Juzgado 3ro. de lo Civil de Guayaquil

**R. del E.**  
**JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE MILAGRO**

AVISO DE CITA  
 A: GIANCARLO FURLAN INTROVIGNE;  
 DA CADORIN MARANDE

**R. del E.**  
**JUZGADO FISCAL DE GUAYAQUIL**